

Buenos Aires, 3 de junio de 2013

Considerando:

La necesidad de dar apoyo técnico al área de personal acerca de las relaciones con los agentes del Tribunal, así como la intención de fortalecer la gestión del área de personal para la asunción de funciones de mayor complejidad a los que actualmente desarrolla.

A efectos de cumplir con dichos cometidos, se propone la contratación del licenciado Enzo Canadé, por un plazo de 6 meses, y con un pago mensual de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-).

La persona propuesta para llevar adelante las tareas descriptas es Licenciado en Relaciones del Trabajo egresado de la Universidad de Buenos Aires y docente en la Facultad de Ciencias Sociales de esa Universidad, con perfil profesional en implementación y ejecución de planes de gestión del capital humano en lo que respecta a la aplicación de herramientas estratégica de administración, gestión de desarrollo del personal y relaciones laborales en organizaciones en proceso de cambio.

La ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos (Decreto n° 60/2008, BOCBA n° 2873).

La Sra. Asesora Jurídica tomó intervención con su dictamen n° 41-AJ.

La jueza Ana María Conde dijo:

De acuerdo a lo que surge de las constancias del expediente administrativo N° DGA-050/2012, en el marco del convenio de asistencia técnica suscripto —con fecha 18 de junio de 2012— por este Tribunal Superior de Justicia y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (Resolución n° 17/2012), el Licenciado Enzo M. Canadé asumió el compromiso de dar cumplimiento —como “líder de proyecto” (fs. 39)— a los objetivos que se encuentran descriptos en la fs. 32 del expediente administrativo mencionado en un plazo aproximado de 180 días. Es menester señalar que el Licenciado Canadé dio comienzo a su labor el día 2 de julio de 2012 (primera etapa: “Diagnóstico”), pero, a la fecha de esta resolución, no existe constancia alguna que documente o apruebe la ejecución de la totalidad de las tareas oportunamente encomendadas (segunda y tercera etapa), ni un informe agregado que permita analizar la idoneidad de las tareas ya realizadas o el avance y continuidad de las que aún restan por cumplir.

Ante estas circunstancias, considero que no corresponde asignarle nuevas funciones, bajo la modalidad de contratación directa, como en esta oportunidad lo resuelve la mayoría del Tribunal.

Así voto.

Por ello, por mayoría,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con el licenciado Enzo Canadé, DNI 20.267.729, por el plazo de 6 (seis) meses a partir del 15 de mayo de 2013 y con un valor total de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000), a efectivizarse en seis cuotas consecutivas de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) mensuales, por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por la responsable del área de Personal.
2. La contratación tendrá por **Objeto:**
 - el apoyo técnico del área de personal acerca de las relaciones con los agentes de las áreas judicial y administrativa del Tribunal.
 - el fortalecimiento de la gestión del área de personal para la asunción de funciones de mayor complejidad a las que actualmente desarrolla.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos – otros no especificados) del presupuesto de 2013.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 34/2013